

dad de setenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento lo acuerda así.

Puestos públicos
conceder permiso a Miguel Garcia, los caseta número diez y seis del exterior de la Plaza de Abastos, para vender hortalizas y frutas, siempre que la concesión se entienda otorgada con arreglo a los mandado en las Ordenanzas Municipales y Reglamento de puestos.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Mercados en las respectivas instancias, acordó el Ayuntamiento conceder permiso a Francisco Merodio Cuadrado, Jesús Haragón Noguera y Juan Mauruergo Garcia, para instalar respectivamente expendedorias de carne de Cordero o macho en las Casas número trece de la calle de la Proclamación de Alfonso XII, número veintisiete de la del Marqués de Ordóñez y número cincuenta y uno de la de Cartagena, con las siguientes condiciones:

1ª Cada una de las tres habitaciones para el despacho deberán estar en la planta baja de las referidas Casas, aisladas, independientes e incommunicadas del resto de los edificios para que nunca pueda burlarse la vigilancia que se ha de ejercer, y cada expendedoría con una puerta a la calle a lo bueno.

Las tres localidades donde hayan de establecerse las expendedorías indicadas deberán ser suficientemente capaces y tener ventilación interior todo lo amplia que sea posible.

Las puertas han de tener cada una una reja de un metro de luz, por lo menos, y una tela metálica es-

